

= ACTA N° 67/21 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ, asistido por el Secretario General Dr. Marcos PÉREZ MACHADO, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====  
RESOLUCIÓN N° 1580/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01176. OBRAS. LICITACIÓN PIEDRA. VISTO: Que por resolución No. 1104/2021, se dispuso un llamado a Licitación Abreviada para la adquisición de piedra triturada. RESULTANDO: Que posteriormente se sustanciaron los trámites administrativos de estilo, a través de la Licitación Abreviada No. 10/2021. CONSIDERANDO: Que el material en cuestión, resulta necesario para la continuidad de los programas viales promovidos por la Administración en todo el departamento. ATENTO: A lo precedentemente expuesto, y conforme al informe agregado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones contenido en anexo de actuación No. 22. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) ADJUDICAR el objeto de la citada Licitación a la Empresa CALCAREOS S.A., por un monto equivalente a \$ 1.565 más IVA el metro cúbico de piedra de ambos tipos (5-14 y 14-20), y demás condiciones indicadas en su oferta y en el Pliego Particular de Condiciones que rigió el llamado. 2) ESTABLECER que las ofertas de las empresas DURKIL S.A. y LIPIN S.A., resultan inválidas por no encontrarse suscritas al momento de su apertura. 3) PASE al Departamento de Hacienda a intervención de la Cra. Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 4) CONTINÚE luego al Departamento de Abastecimientos a fin de notificar a los oferentes. 5) SIGA a la Asesoría Notarial para la confección de la documentación requerida a estos efectos. 6) CON conocimiento del Departamento de Obras archívese en la citada Asesoría. =====

RESOLUCIÓN N° 1581/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01910. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. PRESIDENCIA JDF SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN A FIN DE INCORPORAR A LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA DE FORMA DEFINITIVA AL FUNCIONARIO MAURICIO NORIA AMPARADA EN EL ART. 2° DEL PRESUPUESTO QUINQUENAL JDF 2021 – 2025. VISTO: El planteo efectuado por la Presidencia de la Junta Departamental de FLORIDA, de incorporar al personal de ese organismo al Sr. Mauricio NORIA Ficha No. 9710, funcionario de esta Intendencia que actualmente se encuentra cedido en régimen de en comisión. RESULTANDO: 1) Que lo peticionado se encuentra amparado en el artículo 2° del Presupuesto Quinquenal del Legislativo Departamental, por el período 2021-2025. 2) Que por parte de las oficinas de competencia no se encuentran objeciones al respecto. ATENTO: A lo expresado. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DEJASE sin efecto a partir del día posterior al de su notificación, el pase en régimen de en comisión correspondiente al funcionario Sr. Mauricio NORIA Ficha No. 9710, autorizándose su incorporación a la Junta Departamental de FLORIDA. 2) PASE a la Junta Departamental de FLORIDA para su conocimiento y notificación del interesado. 3) CON anotaciones del Departamento de Recursos Humanos y Departamento de Hacienda, archívese de conformidad. =====

RESOLUCIÓN N° 1582/21 - EXPEDIENTE N° 2016-86-001-02442. DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD Y GESTIÓN AMBIENTAL. SUGIERE CONTRATAR MÁQUINA RETROEXCAVADORA PARA TRABAJOS DE APERTURA DE FOSAS, ENTERRAMIENTO Y COBERTURA DE CÁPSULAS EN PLANTA. VISTO: Que la

Dirección de Salud y Gestión Ambiental solicita se renueve la contrato con la Empresa ERONAL S.A. para la prestación de servicio de máquina retroexcavadora banda grande para la apertura de zanjas, enterramiento de cápsulas y tapado en Planta de encapsulado de Residuos Sólidos. CONSIDERANDO: Que resulta necesario continuar con el plan de acción que se desarrolla en la Planta de Valorización y Encapsulado de Residuos. ATENTO: A lo informado por la dirección de Salud y Gestión Ambiental y por el Departamento de Recursos Externos en actuación No. 99. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) PRORROGAR el contrato que se mantiene con la Firma ERONAL S.A., prestación de servicios de máquina Retroexcavadora, para realizar las tareas de apertura de fosas, enterramiento y cobertura de residuos, a partir de su vencimiento y por el término de seis meses, en iguales condiciones económicas y de acuerdo a lo expresado por el Departamento de Hacienda en actuación No. 99. 2) PASE a la Asesoría Notarial para la confección de la documentación de estilo. 3) SIGA a la Unidad Delegada del Tribunal de Cuentas y a registro del Departamento de Hacienda. 4) CON conocimiento del Departamento de Salud y Gestión Ambiental, archívese, en la citada Asesoría. =====

RESOLUCIÓN N° 1583/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01679. DIRECCIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN. TRASLADO DE FUNCIONARIO. VISTO: Que por resolución No. A-116 dictada por la Dirección General del Departamento de Administración, se dispuso el traslado del funcionario Sr. Roberto VIERA Ficha No. 11.323. RESULTANDO: Que el funcionario cumplirá tareas como chofer en el camión destinado a la recolección de residuos de SARANDÍ GRANDE. CONSIDERANDO: Que por tanto resulta de acuerdo a la normativa vigente perciba la compensación equivalente a un 30 % por el cumplimiento de

tareas ingratas. ATENTO: A lo precedentemente expuesto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DEJASE sin efecto la compensación por a la orden equivalente a un 30 % que percibe el funcionario Sr. Roberto VIERA Ficha No. 11.323. 2) OTORGAR al mismo la compensación equivalente a un 30 % por tareas ingratas, en función de las tareas asignadas. 3) CON registro del Departamento de Recursos Humanos y Departamento de Hacienda, notificase al funcionario a través de la Unidad de Descentralización. =====

RESOLUCIÓN N° 1584/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01599. MARÍA SILVIA VIERA PIOLETTI Y RICARDO VIERA PIOLETTI. SOLICITAN LA PRESCRIPCIÓN DE DEUDA DE PADRÓN 375 DE LA 1ª SECC. DE FLORIDA. VISTO: La solicitud de prescripción de deuda del Impuesto de Contribución Inmobiliaria sobre el inmueble padrón N° 375 de la ciudad de FLORIDA, presentada por María Silvia y Ricardo VIERA PIOLETTI. RESULTANDO: Que se ha acreditado la legitimación para el trámite, no existiendo registros de intimaciones, ni convenios pendientes de pago. ATENTO: a lo previsto por el artículo 38 del Código Tributario, al dictamen favorable de la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DECLÁRASE prescripto el derecho al cobro del Impuesto de Contribución Inmobiliaria respecto del inmueble padrón N° 375 de la ciudad de FLORIDA, por el período que va hasta el ejercicio 2015 inclusive, conforme a la documentación presentada, a lo previsto por el artículo 38 del Código Tributario, y a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica. 2) PASE al Departamento de Hacienda para su registro, y dar vista a los gestionantes de la deuda que resulte desde el año 2016. 3) UNA vez celebrado el Convenio o acreditado el cobro, archívese; en caso contrario reingrese a la Asesoría Jurídica para continuar las acciones pertinentes. =====

RESOLUCIÓN N° 1585/21 - EXPEDIENTE N° 2016-86-001-02438. DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD Y GESTIÓN AMBIENTAL. GESTIÓN Y MANTENIMIENTO PARA LA PLANTA DE ENCAPSULADO. VISTO: Que la Dirección de Salud y Gestión Ambiental -act. N° 200-, solicita se renueve el contrato que se mantiene con la Empresa ERONAL S.A., para la prestación de los servicios de dirección, gestión y mantenimiento de la Planta de recepción, clasificación y encapsulado de residuos sólidos domiciliarios, en la Planta de Encapsulado de Residuos Sólidos. CONSIDERANDO: Que resulta necesario continuar con el plan de acción que se desarrolla en la Planta de Valorización y Encapsulado de Residuos. ATENTO: A lo informado por la Dirección de Salud y Gestión Ambiental y por el Departamento de Recursos Externos en actuaciones N° 200 y 202 respectivamente. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) PRORROGAR el contrato que se mantiene con la Firma ERONAL S.A., para la prestación de servicios de dirección, gestión y mantenimiento de la Planta de recepción, clasificación, compactación y encapsulado de residuos sólidos domiciliarios, a partir de su vencimiento y por el término de 90 días, en iguales condiciones económicas y de acuerdo a lo expresado por el Departamento de Hacienda en su actuación N° 202. 2) PASE a la Asesoría Notarial para la confección de la documentación de estilo. 3) SIGA a la Unidad Delegada del Tribunal de Cuentas y a registro del Departamento de Hacienda. 4) CON conocimiento del Departamento de Salud y Gestión Ambiental, archívese, en la citada Asesoría. =====

RESOLUCIÓN N° 1586/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02055. PROFESOR ROBERT FLORES POR A.N.E.P. COMUNICA AUTORIZACIÓN DEL PASE EN REGIMEN DE EN COMISIÓN DE LA FUNCIONARIA SRA. GLADYS YOLANDA

SOSA COLINA. VISTO: Que por oficio No. 17/2020, se solicitó el pase en régimen de en comisión a A.N.E.P. de la Sra. Gladys Yolanda SOSA COLINA. ATENTO: A que por resolución No. 409/2021, A.N.E.P. autoriza el pase hasta la finalización del actual período de gobierno departamental. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) ACEPTAR el pase en régimen de en comisión correspondiente a la Sra. Gladys Yolanda SOSA COLINA, la que será afectada al Comité Departamental de Emergencia. 2) PASE al Departamento de Recursos Humanos a fin de realizar las gestiones que para el caso corresponden. 3) CUMPLIDO de conformidad archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 1587/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01916. CENTRO TÉCNICO DE EMPLEO. ÁREA DE PROMOCIÓN DE EMPLEO DE DESARROLLO SUSTENTABLE. INCORPORACIÓN DE JÓVENES DEL PROGRAMA “YO ESTUDIO Y TRABAJO” A INTENDENCIA DE FLORIDA. VISTO: El Programa “YO ESTUDIO Y TRABAJO” coordinado por la Dirección Nacional de Empleo (DINAE) y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. RESULTANDO: 1) Que tiene por objetivo ofrecer una primera experiencia laboral formal a jóvenes estudiantes de entre 16 y 20 años, que no cuenten con experiencia laboral formal previa, que les permita desempeñarse en el mercado de trabajo y asegurar la continuidad en el estudio, desarrollando competencias transversales, y las acciones de inclusión educativas -laborales del Fondo Social “FLORIDA SE LEVANTA”. 2) Que en este sentido, esta Intendencia a través del Fondo Social “FLORIDA SE LEVANTA”, se adhiere al programa e incorpora a jóvenes de todo el Departamento, desarrollando actividades en las oficinas administrativas del interior del departamento, Municipios y en la ciudad de FLORIDA. ATENTO: A lo expresado y conforme a lo

informado por la Dirección General de de Administración en actuación 7. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER sean contratados en carácter de becarios a partir del día posterior al de su notificación y por un plazo de 9 meses, los 18 ciudadanos que constan en el listado anexo en actuación No. 1, quienes cumplir tareas a designar por parte del Departamento de Desarrollo Social en coordinación con el Departamento de Recursos Humanos, en las localidades que le correspondan, en el marco de los Programas “YO ESTUDIO Y TRABAJO” y “FLORIDA SE LEVANTA”, que coordina y lleva adelante la D.I.N.A.E. y la Intendencia de FLORIDA. 2) PASE al Departamento de Recursos Humanos y Departamento de Desarrollo Social, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto. 3) CON anotaciones del Departamento de Hacienda resérvese en el Departamento de desarrollo Social. =====

RESOLUCIÓN N° 1588/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01903. DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS. SITUACIÓN FUNCIONAL MARCIO BARRIOS. ATENTO: Al planteo realizado por el Departamento de Abastecimientos, respecto al vencimiento del contrato que se mantiene con el funcionario Sr. Marcio BARRIOS, a la necesidad de recursos humanos en el Área, y a los informes de las Oficinas competentes. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER sea renovado el vínculo contractual que se mantiene con el funcionario Sr. Marcio BARRIOS Ficha N° 11.770, desde su actual vencimiento y por el término de seis meses, en las mismas condiciones que el anterior contrato. 2) PASE al Departamento de Recursos Humanos para su registro y notificación del interesado. 3) CON anotaciones del Departamento de Hacienda y del Departamento de Abastecimientos, de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 1589/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01690. PISCINA DEPARTAMENTAL. ACTUALIZAR CONTRATO DE ENCARGADO TÉCNICO ANTE LA URSEA EXIGIDO POR EL MIEM. VISTO: La necesidad de contratar un técnico idóneo para la supervisión del Generador de Vapor existente en la Piscina Municipal conforme a protocolo LATU – URSEA, la propuesta adjunta a actuación N° 1 y los antecedentes del Ing. Walter OJEDA en la materia. ATENTO: A lo informado por Piscina Municipal y por la Dirección General de Administración. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER la contratación, en modalidad arrendamiento de obra, del Ing Walter Enrique OJEDA BRIT, cuyo objeto es la inspección del generador de vapor numero 5549 sito en las instalaciones de la Piscina Departamental y la realización de la Declaración Jurada a presentar ante URSEA en el corriente año, a un precio de \$U 88.880 (pesos uruguayos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta), en las condiciones establecidas en su propuesta adjunta a actuación N° 1. 2) PASE a la Asesoría Notarial para la confección del Contrato y trámites de estilo. 3) CONTINÚE a sus efectos al Departamento de Hacienda y Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, y a reserva en Piscina Municipal, a efectos de informar oportunamente. =====

RESOLUCIÓN N° 1590/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01024. PROSECRETARIA. PASE EN COMISIÓN DEL PROFESOR ALBERTO LAMAITA DESDE A.N.E.P. AL DEPARTAMENTO DE CULTURA – MUSEO DEPARTAMENTAL. VISTO: Que con fecha 9 de abril próximo pasado, se aceptó el pase en régimen de en comisión desde la Administración Nacional de Ecuación Pública, del Prof., Alberto LAMAITA. CONSIDERANDO: Que las tareas asignadas en el Departamento de Cultura - Museo



Histórica Departamental, se corresponde al grado 7 del Escalafón Docente, dado su formación académica como docente e investigador de la historia departamental, por lo que desarrolla tareas de recuperación y puesta en valor del archivo departamental entre otros, de acuerdo a lo expresado en informe contenido en anexo de actuación No. 16. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) ASIMILAR las tareas que cumple el funcionario en régimen de en comisión Prof. Alberto LAMAITA, al grado 7 del escalafón docente, percibiendo una compensación por a la orden equivalente a un 30% a partir del grado y escalafón de marras. 2) PASE para su registro a los Departamentos de Recursos Humanos y Hacienda. 3) NOTIFICADO el interesado a través del Departamento de cultura, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 1591/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02029. CR. D.T.C.R.

OBSERVA FCN. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 132 de la firma INSTITUCIÓN DEPORTIVA BOQUITA (esp. verdes), factura N° 7 de la firma Sonia CHIRIBALDE (recolección residuos), factura N° 382 de la firma Heraclio LABANDERA (as. técnico). RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que los contratos no se encuentran intervenidos por la Cra. Delegada del Tribunal de Cuentas de la república. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad por razones de urgencia con servicios externos para dar continuidad con los programas de bien público promovidos, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de

las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 1592/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02061. DIRECCIÓN NACIONAL DE POLICÍA CAMINERA. REMITE OFICIO 225/21 Y LICENCIA DE CONDUCIR DEL SR. JONATHAN MAXIMILIANO CALVO RIVAS C.I. 4685581-1. VISTO: El Oficio N° 0225/21 AT/pv/cfb de la Dirección Nacional de Policía Caminera, comunicando el resultado del acta de espirometría realizada al Sr. Jonathan Maximiliano CALVO RIVAS y el retiro de su libreta de conducir. ATENTO: A lo establecido en los artículo 45 y 46 de la Ley N° 18.191 y Art. 1 de la Ley 19.360. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER el retiro de la Licencia de Conducir y la prohibición de conducir vehículos al Sr. Jonathan Maximiliano CALVO RIVAS, por el término de seis meses, contados a partir del día 20 de junio de 2021, conforme a lo establecido por los Art. 45 y 46 de la Ley N° 18.191. 2) CÚRSESE Oficio al Congreso Nacional de Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 3)PASE para su notificación a la División Administración Documental. 4)SIGA luego al Departamento de Administración - Departamento de Tránsito y Transporte, para su conocimiento y demás que corresponda. 5)OPORTUNAMENTE, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 1593/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02059. DIRECCIÓN NACIONAL DE POLICÍA CAMINERA. REMITE OFICIO 228/21 Y LICENCIA DE CONDUCIR DEL SR. RICARDO MARCELO TORRES RODRÍGUEZ C.I. 3534392-4. VISTO: El Oficio N° 0228/21 AT/pv/dr de la Dirección Nacional de Policía Caminera,

comunicando el resultado del acta de espirometría realizada al Sr. Ricardo Marcelo TORRES RODRÍGUEZ y el retiro de su libreta de conducir. ATENTO: A lo establecido en los artículo 45 y 46 de la Ley N° 18.191 y Art. 1 de la Ley 19.360. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER el retiro de la Licencia de Conducir y la prohibición de conducir vehículos al Sr. Ricardo Marcelo TORRES RODRÍGUEZ, por el término de seis meses, contados a partir del día 15 de junio de 2021, conforme a lo establecido por los Art. 45 y 46 de la Ley N° 18.191. 2)CÚRSESE Oficio al Congreso Nacional de Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 3)PASE para su notificación a la División Administración Documental. 4)SIGA luego al Departamento de Administración - Departamento de Tránsito y Transporte, para su conocimiento y demás que corresponda. 5)OPORTUNAMENTE, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 1594/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02024. PROSECRETARIA.  
EVACUACIÓN DE VISTA A INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA EN EXP. 2021-86-001-01438. VISTO: La Resolución del Ejecutivo Comunal de fecha 2 de junio en expediente N° 01438/21 y estos antecedentes con evacuación de vista anexa a actuación N° 1. ATENTO: A lo informado por la Unidad de Sumarios e Investigaciones según facultades dispuestas en el artículo 35 del Decreto 222/14 y a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) HACER LUGAR al peticorio presentado en evacuación de vista anexa a actuación N° 1, disponiendo el reintegro del funcionario Sr. Mario FUENTES Ficha N° 11.539 a sus tareas habituales, dejando sin efecto a partir de la presente notificación, la separación del cargo y retención del 50% de sus haberes dispuesta por Resolución del Ejecutivo Comunal de fecha 2 de junio en expediente N° 01438/21,

conforme a lo indicado por la Asesoría Jurídica, continuando el sumario instruido su trámite en la forma habitual y hasta su resolución definitiva. 2)PASE al Departamento de Recursos Humanos, para notificación del funcionario y demás efectos. 3)CONTINÚE a registro del Departamento de Hacienda y de la Unidad de Sumarios e Investigaciones Administrativas. 4) CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 1595/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-00595. MARÍA ALUCEMA EURCHEGUI LAGARRETA. SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA ENAJENAR EL BIEN PADRÓN N° 20.365 DE SU PROPIEDAD. VISTO: La solicitud de autorización para vender vivienda perteneciente al Complejo PIAI, presentada por la Sra. María Alucema EURCHEGUI LAGARRETA. CONSIDERANDO: Lo expresado al respecto por la Asesoría Jurídico – Notarial y a los informes agregados por la Lic. en Trabajo Social y Centro Médico. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) CONCEDER autorización a la Sra. María Alucema EURCHEGUI LAGARRETA, para vender su vivienda ubicada en el Complejo PIAI de esta ciudad, empadronada con el N°. 20.365, debiendo la interesada abonar previamente a la enajenación a esta Intendencia, una cantidad equivalente a U\$S 1.000.-, conforme a la normativa vigente. 2)PASE para su notificación a la División Administración Documental. 3)SIGA luego al Departamento de Hacienda y Asesoría Notarial, a los efectos correspondientes. =====

RESOLUCIÓN N° 1596/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01779. SRA. CLAUDIA CAMILO PEREIRA. SE SOLICITA PRESCRIPCIÓN DE ADEUDOS DE PADRÓN 2.444 DE SARANDÍ GRANDE. VISTO: La gestión iniciada por la Sra. Claudia CAMILO PEREIRA, solicitando la prescripción de adeudos generados por el padrón urbano No. 2.444

de SARANDÍ GRANDE. RESULTANDO: Que fue acreditada la legitimación de la gestionante, mediante la documentación requerida de acuerdo a lo informado por la Asesoría Jurídica, no existiendo registros de intimaciones, ni convenios pendientes de pago. CONSIDERANDO: Lo dictaminado por la citada Asesoría en actuación No. 13. ATENTO: A lo establecido en los artículos 38 y 39 del Código Tributario. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPÓNGASE la prescripción de adeudos generada por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria, Padrón urbano No. 2.444 de SARANDÍ GRANDE, hasta el ejercicio 2015 inclusive, conforme a lo previsto por el artículo 38 del Código Tributario. 2) PASE para la notificación de la gestionante la Unidad de Descentralización. 3) CONTINÚE al Departamento de Hacienda para su registro, donde posteriormente se aprobará e intimará el pago de la deuda a partir del año 2016, de no registrarse la cancelación de lo devengado siga a la Asesoría Jurídica. 4) UNA vez acreditado su cobro, de conformidad archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 1597/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02069. CLUB ATLÉTICO LA VASCONGADA Y CLUB CICLISTA DEPORTIVO SAN ANTONIO. PLANTEAN PROBLEMÁTICA CAUSADA POR CABLES DE ALTA TENSIÓN UBICADOS EN ESPACIOS DEPORTIVOS Y SOLICITA COLABORACIÓN PARA SU CORRIMIENTO. VISTO: El planteo realizado conjuntamente por las directivas del CLUB ATLÉTICO LA VASCONGADA y del CLUB CICLISTA DEPORTIVO SAN ANTONIO, solicitando intervención de la Comuna ante la problemática causada por el tendido de cables de alta tensión sobre padrón N° 7.345 de la ciudad de FLORIDA (parte) incompatible con el desarrollo de actividades deportivas, siendo inaccesible para las Instituciones de referencia

asumir el alto costo del traslado del cableado. CONSIDERANDO: La importante labor deportiva que gestionan las Instituciones involucradas, su larga trayectoria en nuestro medio, y los objetivos de integración social que promueven. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) OFICIAR a la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas, trasladando el planteo de las Instituciones, reforzando la necesidad de realizar el corrimiento del cableado, sobre padrón N° 7.345 (parte) de la ciudad de FLORIDA, otorgado por esta Intendencia en comodato para desarrollo de actividades deportivas, y teniendo en cuenta la importante labor social que desarrollan los Clubes, anexando el croquis ilustrativo. 2) NOTIFICADOS los clubes, resérvese en Administración Documental por un lapso prudencial. =====

RESOLUCIÓN N° 1598/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-00380. COMISIÓN DE APOYO DE PADRES DE ALUMNOS DE GIMNASIA ARTÍSTICA DE SARANDÍ GRANDE. VISTO: El planteo realizado por la Comisión de apoyo de padres de alumnas de gimnasia artística de SARANDÍ GRANDE, en el que solicitan continuar contando con el dictado de la disciplina por el presente año lectivo. ATENTO: A lo expresado en actuación No. 3 por la Dirección de Deporte. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)CONTRATAR nuevamente a la Sras. Noelia ALEN y Daiana CASELLA, para cumplir 60 y 30 horas mensuales como docente y ayudante respectivamente del curso de gimnasia artística en SARANDÍ GRANDE, a partir del 19 de julio próximo y hasta el mes de diciembre del año en curso, conforme a lo dispuesto en el artículo 6to del Decreto N° 23/07 de la Junta Departamental de FLORIDA, establecido en la Modificación Presupuestal 2008-2010 donde se determina la creación de la "hora docente", 2)PASE al Departamento de

Recursos Humanos para su registro y demás efectos. 3)CON anotaciones del Departamento de Hacienda, Departamento de Cultura y notificados los interesados, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 1599/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01975. ESTELA GENOVEVA FONTES VIERA. SOLICITA PRESCRIPCIÓN DE DEUDA DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA DE PADRÓN N° 89 DE CHAMIZO. VISTO: La gestión iniciada por la Sra. Genoveva FONTES, solicitando la prescripción de adeudos generados por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria, padrón No. 89 de la localidad de CHAMIZO. RESULTANDO: Que fue acreditada la documentación requerida por la Asesoría Jurídica. CONSIDERANDO: Lo establecido en el art. 38 del Código Tributario. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPÓNGASE la prescripción de adeudos generada por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria, padrón No. 89 de la localidad de CHAMIZO hasta el ejercicio 2015 inclusive, conforme a lo previsto por el artículo 38 del Código Tributario. 2) PASE al Departamento de Hacienda para su registro, donde posteriormente se aprobará e intimará el pago de la deuda a partir del año 2016, de no registrarse la cancelación de lo devengado siga a la Asesoría Jurídica. 3) UNA vez acreditado su cobro, de conformidad archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 1600/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01897. ÁLVARO AMAYA. SOLICITA LA TEATRO 25 DE AGOSTO PARA LAS FECHAS 16/07, 23/07, 06/08 Y 18/09. VISTO Y CONSIDERANDO: La nota presentada por el señor Álvaro AMAYA, solicitando las instalaciones del Teatro “25 DE AGOSTO”, según siguiente detalle: viernes 16 de julio de 2021 – SHOW TÍO ALDO; viernes 23 de julio de 2021 – SHOW LUCÍA RODRÍGUEZ; viernes 06 de agosto de 2021 – SHOW LEO PACELLA. ATENTO: A lo

expresado en el Artículo 5º y Artículo 10º del reglamento de uso del Teatro “25 DE AGOSTO”, según consta en expediente 2016-86-001-02169. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) Disponer el préstamo de las instalaciones del Teatro “25 DE AGOSTO” SIN COSTO, para el día viernes 16 de julio de 2021 a fin de realizar el show TÍO ALDO, conforme a lo solicitado por el señor Álvaro AMAYA. 2) Conceder en alquiler las instalaciones del Teatro “25 DE AGOSTO”, para el día viernes 23 de julio de 2021 a fin de realizar el show LUCÍA RODRÍGUEZ, conforme a lo solicitado por el señor Álvaro AMAYA, debiendo abonar 6 Unidades Reajustables, según establece el Reglamento de adquisición de sala. 3) Conceder en alquiler las instalaciones del Teatro “25 de Agosto”, para el día viernes 06 de agosto de 2021 a fin de realizar el show LEO PACELLA, conforme a lo solicitado por el señor Álvaro AMAYA, debiendo abonar 6 Unidades Reajustables, según establece el Reglamento de adquisición de sala. 4) PASE: a Teatro “25 DE AGOSTO”, a fin de tomar conocimiento y notificar al solicitante, cumplido de conformidad, recibidos los pagos correspondientes, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 1601/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01628. PATRICIA FUENTES FICHA N° 11.267. PRESENTA RENUNCIA A SU CARGO EN CENTRO MÉDICO. VISTO: La renuncia acreditada por la funcionaria Sra. Patricia FUENTES Ficha No. 11.267, a su cargo en régimen de función pública en el Departamento de Salud y Gestión Ambiental – Centro Médico. ATENTO: A que no existen objeciones para aceptar su voluntad. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) ACEPTAR a partir del 16 de julio del corriente, la renuncia acreditada por la funcionaria Sra. Patricia FUENTES. 2) PASE al Departamento de Recursos Humanos para su registro y notificación de la

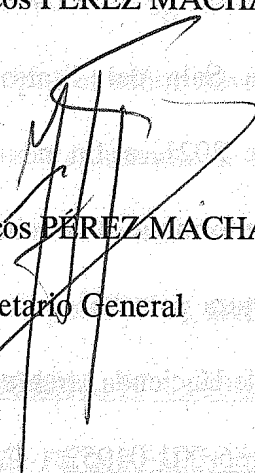


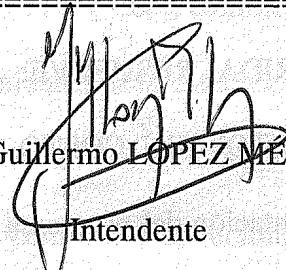
interesada. 3)CON anotaciones del Departamento de Hacienda y conocimiento del Departamento de Salud y Gestión Ambiental – Centro Médico, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 1602/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01765. JOAN NICOLÁS GRANERO VARELA. SOLICITUD DE SALA TEATRO “25 DE AGOSTO” SIN COSTO APOYO AL PROGRAMA “CULTURA EN PANDEMIA”. VISTO: La nota presentada por el señor Nicolás GRANERO, solicitando las instalaciones del Teatro “25 DE AGOSTO”, según siguiente detalle: viernes 30 de julio de 2021, para la presentación del Programa “CULTURA EN PANDEMIA”, donde se contará con la presencia de 4 grupos locales. ATENTO: A lo expresado en el Artículo 10° del reglamento de uso del Teatro “25 DE AGOSTO”, según consta en expediente 2016-86-001-02169. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER el préstamo de la Sala del Teatro “25 DE AGOSTO” SIN COSTO, para el día viernes 30 de julio de 2021, a fin de realizar la presentación del programa “CULTURA EN PANDEMIA”, conforme a lo solicitado por el señor Nicolás GRANERO. 2) PASE al Departamento de Cultura para su conocimiento y notificación del interesado. 3) CON registro del Departamento de Hacienda, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 1603/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01952. CARDOZO PRODUCCIONES. SOLICITUD DE SALA TEATRO “25 DE AGOSTO” VIERNES 13 DE AGOSTO PRESENTACIÓN AGUSTÍN CASANOVA. VISTO Y CONSIDERANDO: La nota presentada por los señores Andrés VIANA y Matías LUJAN (CARDOZO PRODUCCIONES), solicitando las instalaciones del Teatro “25 DE AGOSTO”, según siguiente detalle: viernes 13 de agosto de 2021, para la presentación del reconocido cantante AGUSTÍN CASANOVA. ATENTO: A lo expresado en el Artículo 5° del reglamento de uso

del Teatro "25 DE AGOSTO", según consta en expediente 2016-86-001-02169. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)CONCEDER en alquiler las instalaciones del Teatro "25 DE AGOSTO", para el día viernes 13 de agosto de 2021, a fin de realizar la presentación del cantante AGUSTÍN CASANOVA, conforme a lo solicitado por los señores Andrés VIANA y Matías LUJAN, debiendo abonar 6 Unidades Reajustables, según establece el Reglamento de adquisición de sala. 2) PASE al Departamento de cultura a fin de notificar a los interesados. 3)CON registro del Departamento de Hacienda, archívese. ===== EN este estado, siendo el día dieciséis de julio de dos mil veintiuno, se firma la presente acta conjuntamente por el Intendente Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ y el Secretario General Dr. Marcos PÉREZ MACHADO, designado a tales efectos. =====

  
Dr. Marcos PÉREZ MACHADO  
Secretario General

  
Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ  
Intendente